



Ajuntament de
Monistrol de Montserrat

DECRETO De ALCALDÍA

Antecedentes

Este año, la Concejalía de Fiestas quiere dinamizar la fiesta del Carnaval e incentivar a la participación de personas disfrazadas al pasacalle, convocando la 1.ª edición del Concurso de Coreografías de Comparsas de Carnaval.

A tal efecto se han redactado las bases que regularán el concurso en lo establecido una única categoría de premio a “La Mejor Coreografía” y se propone la concesión de un premio único, que se otorgará a la comparsa ganadora, y que consistirá en un vale de 200,00 € a intercambiar por una comida en un establecimiento de restauración de Monistrol de Montserrat.

Figura al expediente informe emitido por la técnica de cultura y turismo justificativo de la redacción de las bases reguladoras del concurso.

Cimientos de derecho

Disposición adicional 10.ª de la Ley 38/2013 General de Subvenciones donde se establece que los premios otorgados previa solicitud del interesado se rigen por la Ley General de Subvenciones de acuerdo con la doctrina de este organismo publicada a la web.

El órgano competente para la adopción del presente acuerdo es la Junta de Gobierno Local, de acuerdo con el que establecen las bases de ejecución del presupuesto. No obstante, dado que no se prevé ninguna convocatoria de Junta de Gobierno antes de la fecha tope de inscripción de los participantes en el concurso, para garantizar los principios de eficacia y celeridad se propone *avocar la competencia de forma puntual de acuerdo con aquello que dispone el artículo 10 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre.

Por todo el expuesto, esta Alcaldía DISPONE:

I.- *AVOCAR la competencia de la Junta de gobierno de forma puntual por razones de urgencia, para aprobar las bases que regularán la 1.ª edición del Concurso de Coreografías de Comparsas de Carnaval.

II. APROBAR las bases de la primer edición del Concurso de Coreografías de Comparsas de Carnaval que se transcriben como anexo en este acuerdo. Las bases serán objeto de publicación en la página web del Ayuntamiento.

III. CONVOCAR simultáneamente el concurso público disponiendo que se informe a todas las personas interesadas mediante la publicación de las bases a la web municipal y en las redes sociales.

IV. ENVIAR el extracto de la convocatoria a la *BDNS para su publicación.

V.- DAR CUENTA de esta resolución a la Junta de Gobierno Local para su conocimiento.



Ajuntament de
Monistrol de Montserrat

Anejo

BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA DEL 1.º CONCURSO DE COREOGRAFÍAS DE COMPARSAS DE CARNAVAL (Edición 2022)

El Ayuntamiento de Monistrol de Montserrat convoca la 1.ª edición del Concurso de Coreografías de Comparsas de Carnaval.

El concurso tendrá lugar el sábado día 5 de marzo de 2022, con motivo del desfile de Carnaval 2022: empezará a las 17:*00h. y finalizará antes de las 18:*30h..

pueden participar las personas de todas las edades que estén empadronadas en Monistrol de Montserrat.

1.ª Objetivo del concurso

El objetivo del concurso es dinamizar y promover el Carnaval de Monistrol de Montserrat y su finalidad es seleccionar la comparsa que muestre la coreografía más elaborada y divertida de la fiesta y/o la que represente una de más original.

2.ª Categorías y premios

Se establece una única categoría de premio en "La Mejor Coreografía".

Se establece un único premio, que se otorgará a la comparsa ganadora, y que consistirá en un vale de 200,00 € a intercambiar por una comida en un establecimiento de restauración de Monistrol de Montserrat.

La comparsa ganadora será aquella que así lo decida el Jurado.

3.ª Calendario y plazo de participación

El concurso se celebrará el sábado día 5 de marzo de 2022.

No se tendrá en cuenta ninguna coreografía realizada fuera del escenario de la Plaza de la Font Grande y el día 5 de marzo de 2022, más allá del margen temporal del concurso, sin haber sido inscrita previamente o que no cumpla alguno de los requisitos establecidos a las bases.

4.ª Inscripción

Para poder participar, hay que inscribirse previamente al formulario creado a tal efecto y publicado en la web del Ayuntamiento www.monistroidemontserrat.cat, indicando:

- Nombre de la comparsa.
- Nombre de la canción que bailarán e intérprete.
- Duración de la actuación.





Ajuntament de
Monistrol de Montserrat

Nombre, y apellidos de las personas que formarán parte de la comparsa, con teléfono y correo de contacto.

La fecha máxima para inscribirse será el jueves 3 de marzo a las 23:*59h.

5.ª Condiciones de participación

Para los participantes

Podrán participar en el concurso todos los vecinos y vecinas de Monistrol de Montserrat, sin límite de edad.

Todas las personas que cumplan los requisitos de participación pueden optar a concursar, pero solo lo pueden hacer participando en 1 comparsa.

Los menores de 16 años únicamente podrán participar acompañados de personas adultas y formando parte de la comparsa.

Para las comparsas

Las comparsas tienen que estar configuradas por personas disfrazadas de Carnaval, de una manera original y divertida.

La temática para participar es libre y al gusto de las personas que quieran tomar parte.

Para que se considere que se forma una comparsa hay de haber la participación mínima de 2 personas

La comparsa que se presenta al concurso tendrá que participar del desfile de Carnaval 2022, el sábado día 5 de marzo de 2022, que tendrá lugar a partir de las 17:*00h. y finalizará antes de las 18:*30h., y hay que realizar el recorrido completo hasta la Plaza de la Font Grande, lugar donde se bailará la coreografía para optar al premio.

La organización tendrá la facultad de rechazar los disfraces, comparsas o coreografías que malogren la imagen institucional o aquellas que sean discriminatorias por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.

Para las coreografías

Las coreografías tienen que tener una duración mínima de 30 segundos y máxima de 3 minutos.

6.ª Jurado

La composición del Jurado la determinará la Concejalía de Fiestas.

El Jurado emitirá públicamente su veredicto durante la Fiesta de Disfraces que tendrá lugar en la Sala Joan Carles y *Amat, la madrugada del domingo día 6 de marzo de 2022 a las





Ajuntament de
Monistrol de Montserrat

00:*30h., y a partir del lunes 7 de marzo se comunicará la resolución al perfil del Ayuntamiento de Monistrol de Montserrat en las redes sociales y en la web corporativa.

La decisión del Jurado será definitiva.

Los criterios que se seguirán para fallar en el premio serán: creatividad, puesta en escena, originalidad.

7.ª Aceptación de las bases

La participación en este concurso implica la aceptación de estas bases y la aceptación del dictamen del Jurado.

8.ª Uso de las imágenes y los datos

Las personas ganadoras tendrán que contactar con el Ayuntamiento de Monistrol de Montserrat en el momento de conocer el veredicto, y facilitar sus datos personales y de contacto al ayuntamiento.

Las personas participantes autorizan la cesión de datos a terceros por la finalidad por la cual fueron recogidas, siempre que todas las partes preserven su intimidad. Las comunicaciones de su solicitud de participación se *faràn vía la dirección postal, el e-mail y/o teléfono facilitado.

De acuerdo con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal, los datos de los/las guanyador@s no se incorporarán a ningún fichero del Ayuntamiento de Monistrol de Montserrat.

Los datos (de los concursantes y/o familiares/tutores) son recogidas y tratadas con el fin explícito y legítima de esta actividad. El Ayuntamiento de Monistrol de Montserrat adopta las medidas de seguridad, de acuerdo con la Ley 3/2018 *LOPD-*GDD y Reglamento UE 2016/679 de Protección de Datos de Carácter Personal. El plazo de conservación es el preceptivo por Ley. Podrá ejercer sus derechos de acceso, oposición y limitación de tratamiento, dirigiéndose a la autoridad de control correspondiente y al Delegado de Protección de datos del Ayuntamiento de Monistrol de Montserrat (plaza de la Font grande, 2) monistrolm@diba.cat.

Las personas participantes aceptan expresamente, vía SMS, correo electrónico, recibir información del el Ayuntamiento de Monistrol de Montserrat, relativa a las funciones que le son propias, relacionadas con este acto.

Firmado electrónicamente